



PREGUNTAS GENERALES

PROCESO DE INGRESO REGULAR DE ESTUDIANTES EN LA PLATAFORMA PIE

En el presente documento, se utiliza el concepto de necesidades o requerimientos de apoyo EDUCATIVO transitorios o permanentes en coherencia con el enfoque de Educación Inclusiva. Para efectos de plataforma, pago de subvención y normativa (Decreto Supremo N°170), este término es el equivalente administrativo a "Necesidades Educativas Especiales (NEET/NEEP).

1.- ¿Cómo será el proceso de ingreso regular de los y las estudiantes en la plataforma PIE?

Para poder hacer el ingreso de los y las estudiantes en la plataforma PIE se requiere previamente verificar que tanto los nuevos, como los que continúan del año anterior, tengan su respectivo FUDEI **CREADO** y en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará el ingreso de sus estudiantes al Programa de Integración Escolar.

Es necesario, además, considerar los siguientes resguardos:

- **Control sobre las horas de personal de apoyo (suficiente) por curso**, de acuerdo con el artículo 87 del DS N° 170/2009.
- **Evaluación de ingreso efectuada por un/a profesional registrado/a y autorizado/a en el Registro de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico.**
- **El evaluador/a debe ser idóneo/a al diagnóstico emitido (artículo 16 del DS N° 170/2009).** En el caso de los médicos, se debe tener la precaución de seleccionar un/a profesional que efectivamente esté en condición de autorizado y que en la página del Registro de Profesionales se muestre que es poseedor de la especialidad médica que se requiere para el diagnóstico del estudiante que está ingresando. La habilitación legal del profesional médico es una información que proporciona la [Superintendencia de Salud](#).
- **El máximo de estudiantes permitidos por curso**, 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes y 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitoria. Tratándose de estudiantes sordos, excepcionalmente podrán incluirse más de dos alumnos en una sala de clases. (artículo 94 del DS N°170/2009)

2.- ¿Cómo puedo obtener más información y orientaciones sobre el proceso de Ingreso regular de Estudiantes en la plataforma PIE?

- Acercándose a su [Departamento Provincial de Educación](#) o a la [Secretaría Regional Ministerial de Educación](#).

Escribiendo al correo: procesos.eduespecial@mineduc.cl

- Revisando el documento de Orientaciones Técnicas y otros documentos de apoyo que se encuentran disponibles en el sitio web de la Unidad de Educación Especial.

3.- ¿Dónde puedo descargar los documentos de apoyo de este proceso?

Más material de apoyo al proceso de Ingreso de Estudiantes a PIE se puede encontrar en el [sitio web de la Unidad de Educación Especial / Gestión Operacional PIE](#).

4.- ¿En qué fecha se realiza el proceso de ingreso regular de los y las estudiantes en la plataforma PIE?

Este proceso generalmente se lleva a cabo durante los meses de abril y mayo de cada año. La fecha de inicio y término se publican oportunamente en el portal de [Comunidad Escolar](#), por lo que se sugiere estar revisando las noticias que se publiquen en dicho portal.

5.- ¿Desde dónde se accede a la plataforma para realizar proceso de ingreso regular de los y las estudiantes en la plataforma PIE?

Una vez que se da inicio oficialmente al proceso de ingreso regular de los y las estudiantes en la plataforma PIE, se habilita el enlace de acceso en el área DESTACADOS, al ingresar a la ZONA PRIVADA en el portal de [Comunidad Escolar](#) con **RUT y CLAVE DE ENTIDAD SOSTENEDORA**.

6.- Si al ingresar a la ZONA PRIVADA del portal de [Comunidad Escolar](#), NO se encuentra el enlace para efectuar el Proceso de Ingreso de Estudiantes a PIE ¿Qué se puede hacer?

Si descartamos que está tratando de ingresar a la plataforma PIE durante los meses en que ésta no se encuentra operativa, es posible suponer que se está intentando acceder con RBD y clave de establecimiento. Es importante recordar que para ingresar al enlace que conduce a la plataforma PIE se debe acceder con el **RUT y LA CLAVE DE ENTIDAD SOSTENEDORA**.

7.- ¿Qué debo hacer si la contraseña de la ENTIDAD SOSTENEDORA no permite acceder a la ZONA PRIVADA del portal de [Comunidad Escolar](#)?

El procedimiento que se indica a continuación permitirá la recuperación de la contraseña:

- 1.- En la Zona Privada en el portal de [Comunidad Escolar](#) haga un clic en “¿Olvidó su contraseña?”.
- 2.- Ingrese el RUT de ENTIDAD SOSTENEDORA.
- 3.- Haga un clic en el botón ENVIAR.
- 4.- Se enviará un correo a la cuenta del representante legal de la entidad sostenedora informado en SIGE, donde se indicará el procedimiento para la recuperación de contraseña.

8.- ¿Cuántas horas de profesionales de apoyo se debe cargar por cada curso con estudiantes pertenecientes al PIE?

De acuerdo con los artículos 87 y 94 del [Decreto N° 170/09](#), las horas de apoyo que deben disponer los establecimientos por curso son:

- **Si el curso está adscrito a la Jornada escolar completa (JEC)** y este tiene un máximo de 5 estudiantes asociados a necesidades de apoyo transitorias. para incorporar a PIE se deben cargar al menos 10 horas cronológicas de apoyo al curso.

- **Si el curso NO está adscrito a la Jornada escolar completa (JEC)** y este tiene un máximo de 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias, para incorporar a PIE se deben cargar al menos 7 horas cronológicas de apoyo al curso.

En concreto, el artículo 87 del [Decreto N° 170/09](#), señala que para la atención de 5 estudiantes (con pago de la fracción de la subvención de educación especial), se requieren 10 o 7 hrs. cronológicas por curso según corresponda.

Así mismo, la [Resolución Exenta N° 467/18](#) aclara que, habiendo más de 5 estudiantes, es decir, cuando se agreguen estudiantes con necesidades de apoyo permanentes, se debe contemplar adicionar horas. En este sentido, el rango de horas de apoyo adicional debe ser entre 3 y 6 hrs. cronológicas por cada estudiante con necesidades de apoyo permanentes.

Para más información sobre este punto, revisar los lineamientos entregados en el [Ordinario DEG N° 2398](#) de diciembre de 2023 y/o la [Cartilla 3 anexo 1](#).

9.- ¿Cómo se ingresan en la plataforma las horas de personal de apoyo en los cursos combinados?

El establecimiento que trabaje con “**cursos combinados**”, en primer lugar, deberá regularizar en [SIGE](#) la combinación de cursos (por ejemplo, Prekínder con kínder; 1° con 2°; 3° con 4°, etc.). A continuación, se señalan dos situaciones especiales respecto de los establecimientos que cuentan con cursos combinados.

- a) Si se trata de un establecimiento de carácter URBANO, deberá informar con la debida antelación al correo procesos.eduespecial@mineduc.cl la respectiva combinación de los cursos, indicando los siguientes datos:

- RUT DE ENTIDAD SOSTENEDORA
- RBD
- CÓDIGO DE ENSEÑANZA
- CURSO
- LETRA CURSO

De lo contrario podría tener dificultades para agregar las horas de personal de apoyo suficientes por curso con estudiantes integrados.

- b) Si se trata de establecimientos de carácter RURAL que trabajen con cursos combinados, estos quedarán (por su singularidad) eximidos de informar a dicho correo la combinación de sus cursos.

Lo anterior implica que la plataforma —solo en estos casos— no realizará la correspondiente resta de horas de contrato cada vez que se registren horas de apoyo en un curso.

La correcta utilización de esta flexibilidad es responsabilidad del Sostenedor y será fiscalizada por la Superintendencia de Educación.

Por ejemplo, si en una misma sala se encuentran combinados el 1° básico con el 2° básico, en la plataforma PIE, usted deberá asignar el número de horas necesarias del personal de apoyo para

el 1° básico. A continuación, para completar el proceso, deberá cargar la misma información repitiendo la operación en el 2° básico.

Para los establecimientos que NO cuentan con cursos combinados no rige este procedimiento.

10.- Si actualmente tengo a un/a profesional como personal de apoyo que está haciendo un reemplazo por licencia médica: ¿a quién debo incorporar en la plataforma PIE como personal de apoyo en el curso?

Lo ideal es que la información del personal de apoyo esté lo más actualizada posible y de cuenta de quién es la persona que está entregando los apoyos en el establecimiento. En este sentido, debe declarar en plataforma al profesional que está efectuando el reemplazo del profesional que se encuentra con licencia médica.

Una vez que retorne de su licencia médica, podrá realizar el ajuste correspondiente, si la plataforma se encuentra aún operativa.

11.- ¿Cómo se eliminan los datos de un personal de apoyo que ya no trabaja en el establecimiento o uno ingresado por error?

Si requiere realizar el reemplazo de un/a profesional ya declarado/a como personal de apoyo y el curso ya cuenta con estudiantes incorporados en la plataforma PIE, realice el ingreso y la eliminación del profesional siguiendo el siguiente orden:

- **PRIMERO:** Dado que el curso no puede quedar con una cantidad de horas inferior a las requeridas para el apoyo de los y las estudiantes del PIE, primeramente, ingrese al profesional que realizará el reemplazo con sus respectivas horas de apoyo.
- **SEGUNDO:** Elimine los datos del profesional que ya no formará parte del personal de apoyo en dicho curso.

12.- ¿Cómo se ajustan las horas del personal de apoyo si el curso ya cuenta con estudiantes ingresados en la Plataforma PIE?

Si el ajuste lo requiere realizar en las horas ingresadas de un/a profesional que forma parte del personal de apoyo, y el curso ya cuenta con estudiantes ingresados en la plataforma PIE, el procedimiento para realizar los ajustes en este ítem se detalla a continuación:

1. Cargue momentáneamente el curso con cualquier otro/a profesional del establecimiento (asistente o docente) con un total de 10 horas.
2. Elimine los datos del profesional al que le editará las horas de apoyo.
3. Vuelva a agregar a este último profesional con las horas de apoyo correspondientes.
4. Elimine los datos del profesional ingresado en el paso 1.

13.- ¿Qué tipos de ingresos a PIE podrían generarse en la plataforma?

Se pueden identificar cuatro tipos de ingreso a la plataforma del Programa de Integración Escolar:

A) ESTUDIANTES NUEVOS EN PIE CON DIAGNÓSTICO ASOCIADO A NECESIDADES DE APOYO TRANSITORIAS O PERMANENTES:

Para su incorporación en la plataforma PIE, se requiere que estos estudiantes cuenten con un FUDEI **CREADO** en el año actual, y que se encuentre en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará su incorporación al PIE.

B) ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL AÑO ANTERIOR EN PIE CON DIAGNÓSTICO ASOCIADO A NECESIDADES DE APOYO TRANSITORIAS:

Para su incorporación en la plataforma PIE, se requiere que estos estudiantes cuenten con un FUDEI **CREADO** el año anterior al actual y en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará su incorporación al PIE.

C) ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL AÑO ANTERIOR O ANTERIORES AL ACTUAL EN PIE CON DIAGNÓSTICO ASOCIADO A NECESIDADES DE APOYO PERMANENTES:

Para su incorporación en la plataforma PIE, se requiere que estos estudiantes cuenten con un FUDEI **CREADO** el año anterior al actual o de años anteriores al actual, y en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará su incorporación al PIE.

D) ESTUDIANTES QUE VIENEN DEL AÑO ANTERIOR O ANTERIORES AL ACTUAL, CON DIAGNÓSTICO ASOCIADO A NECESIDADES DE APOYO PERMANENTE O TRANSITORIO QUE CAMBIAN DE DIAGNÓSTICO:

Los cambios de diagnóstico implican necesariamente la creación de un nuevo FUDEI con el diagnóstico actualizado, por lo que para su incorporación en la plataforma PIE, se requiere que estos estudiantes cuenten con un FUDEI **CREADO**, en el año actual, y que se encuentre en estado **FINALIZADO**, en el mismo establecimiento que realizará su incorporación al PIE.

14.- ¿Cuál es la antigüedad máxima que pueden tener los diagnósticos al momento de realizar el ingreso de los y las estudiantes en la plataforma PIE?

Dado que las plataformas FUDEI y PIE funcionan de manera integrada, siendo requisito obligatorio que los y las estudiantes cuenten con su respectivo FUDEI, al momento de crear su formulario (para estudiantes NUEVOS o que CAMBIAN DE DIAGNÓSTICO), la fecha de evaluación del profesional que emite el diagnóstico en el FUDEI, no podrá tener una antigüedad superior a la cantidad de meses que se señalan en la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE DIAGNÓSTICOS PROCESO DE INGRESO REGULAR A PIE

DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A NECESIDADES DE APOYO DE TIPO PERMANENTE	ANTIGÜEDAD MÁXIMA <i>(No más de esta cantidad de meses antes de la fecha de ingreso en la plataforma PIE)</i>
<i>Trastorno del Espectro Autista</i>	24 meses
<i>Trastorno del Espectro Autista – Asperger</i>	24 meses
<i>Disfasia Severa</i>	24 meses
<i>Discapacidad Múltiple</i>	24 meses
<i>Discapacidad Motora Grave</i>	24 meses
<i>Discapacidad Motora Moderada</i>	24 meses
<i>Sordoceguera</i>	24 meses
<i>Graves Alteraciones de la Relación y de la Comunicación</i>	24 meses
<i>Retraso Global del Desarrollo</i>	24 meses
<i>Discapacidad Intelectual</i>	24 meses
<i>Sordera</i>	36 meses
<i>Hipoacusia Moderada</i>	36 meses
<i>Hipoacusia Severa</i>	36 meses
<i>Baja Visión</i>	36 meses
<i>Ceguera</i>	36 meses
DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A NECESIDADES DE APOYO DE TIPO TRANSITORIA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA
<i>Trastorno del Lenguaje</i>	12 meses
<i>Trastorno de Déficit Atencional</i>	12 meses
<i>Dificultades Específicas de Aprendizaje</i>	12 meses
<i>Funcionamiento Intelectual Limítrofe</i>	24 meses

15.- ¿Es necesario crear un FUDEI todos los años para ingresar a los y las estudiantes en la plataforma PIE?

No necesariamente. La creación de un NUEVO FUDEI, para el proceso de Ingreso de Estudiantes en la plataforma PIE 2026, se les debe realizar a:

- Estudiantes que ingresan como estudiantes nuevos en la plataforma PIE.
- Estudiantes que cambian de diagnóstico.
- Estudiantes quienes producto de su reevaluación integral de NEE requieren continuar recibiendo apoyos por un nuevo período.

La **reevaluación integral de NEE** en un/a estudiante con **DIAGNÓSTICO TRANSITORIO** de debe realizar al final de su segundo año, contando a partir del año que el/la estudiante ingresa a PIE.

Por ejemplo:

- Si un estudiante que ingresó a PIE en abril 2024 (creándole su respectivo FUDEI ese año), es reevaluado en diciembre 2025 (fin del año 2), dando como resultado de dicha reevaluación, que este mantiene su NEE, se deberá crear un nuevo FUDEI 2026 para ser ingresado en la plataforma PIE para iniciar un nuevo período de apoyos.

La **reevaluación integral de NEE** en un/a estudiante con **DIAGNÓSTICO PERMANENTE** se debe hacer al final del año 3, o al final año 4, o al final del año 5 según como lo haya definido el equipo PIE del establecimiento, contando a partir del año que el/la estudiante ingresa a PIE.

Por ejemplo:

- Si un estudiante ingresó a PIE en abril 2021 (creándole su respectivo FUDEI ese año), es reevaluado en diciembre 2025 (fin del año 5 según fecha definida por el equipo PIE del establecimiento), dando como resultado de dicha reevaluación, que este mantiene su NEE, se deberá crear un nuevo FUDEI 2026 para ser ingresado en la plataforma PIE para iniciar un nuevo período de apoyos.

16.- ¿Es efectivo que algunos diagnósticos se muestran dependiendo de la edad del estudiante?

Correcto.

- Un FUDEI por el diagnóstico **Funcionamiento Intelectual Límitrofe**, para el ingreso de un/a estudiante en la plataforma PIE, se podrá hacer solo si el/la estudiante tiene una edad igual o mayor a 6 años.

- Un FUDEI por el diagnóstico **Discapacidad Intelectual**, para el ingreso de un/a estudiante en la plataforma PIE se podrá hacer solo si el/la estudiante tiene una edad igual o mayor a 6 años.
- Un FUDEI por el diagnóstico **Retraso Global del Desarrollo**, para el ingreso de un/a estudiante en la plataforma PIE, se podrá hacer solo si el/la estudiante tiene menos de 6 años.

17.- ¿Será obligatoria la prueba IDTEL para estudiantes que se ingresan en la Plataforma PIE con diagnóstico Trastorno del Lenguaje?

De acuerdo con los Ordinarios DEG N° 678 del 13 de julio de 2020, [N° 290 del 31 de marzo de 2022](#) y el artículo N° 2 del [Decreto 170/09](#), para la determinación de un diagnóstico de Trastorno del Lenguaje de un/a estudiante cuyo rango de edad se encuentre entre los 7 y los 9 años, será obligatorio el uso de la prueba IDTEL.

18.- ¿Se podrán incorporar a PIE más de dos estudiantes con NEE permanente y cinco con NEE transitoria en un mismo curso?

La cantidad máxima de estudiantes en PIE —por curso— está regulado por el [DS N° 170/2009](#), artículo 94, esto se vincula a la fracción de la subvención de educación especial que se otorga.

En el proceso de ingreso regular de estudiantes en la plataforma PIE, una escuela URBANA solo puede incorporar un máximo 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias y 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes por curso, así como los estudiantes sordos, que pueden existir más de dos por curso¹.

En caso de existir un tercer, cuarto, quinto etc. estudiante con necesidades de apoyo permanente, se podrá solicitar su incorporación en la plataforma PIE, mediante el proceso de ingreso excepcional, el cual se inicia una vez que ha finalizado el proceso de ingreso regular estudiantes.

Las escuelas RURALES tienen flexibilidad en esta materia, ya que, por su condición, estas tienen la posibilidad de ingresar **más de 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes por curso, no siendo necesario ocupar el proceso de ingreso excepcional**².

Es importante tener presente que, si se cuenta con más de 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias en un mismo curso, dichos estudiantes que sobrepasan el tope tienen igual derecho de participar en el programa a través de estrategias de co-enseñanza y trabajo colaborativo dentro de la sala de clases, esto, aunque no se perciba la fracción de la subvención de educación especial por ellos, lo anterior en función del enfoque inclusivo del [DS N° 170/2009](#).

¹ Respecto a estudiantes con diagnóstico sordera o hipoacusia, se podrán ingresar más de dos estudiantes en un curso, solo si todos ellos presentan discapacidad auditiva.

² Se entenderá como proceso de ingreso excepcional a PIE, a la solicitud de incorporación a PIE de estudiantes con discapacidad y necesidades de apoyo permanente, no registrados en la plataforma PIE en el período de incorporación regular que, además, cumplen criterios técnicos respecto del diagnóstico e incorporación en período excepcional.

19.- ¿Cuántos estudiantes puedo ingresar en la plataforma PIE en un curso combinado de una escuela URBANA?

Los cursos combinados trabajan en una misma sala de clases, por lo que se consideran como un solo curso, por ende, la cantidad máxima de estudiantes por los que se recibe la fracción de la subvención de educación especial son:

- 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias.
- 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanentes³

20.- ¿Cuántos estudiantes puedo incorporar a PIE en un curso combinado de una escuela RURAL?

Los cursos combinados trabajan en una misma sala de clases, por lo que se consideran como un solo curso, por ende, la cantidad máxima de estudiantes por los que se recibe subvención de educación especial son 5 estudiantes con necesidades de apoyo transitorias.

En cuanto a los estudiantes con necesidades de apoyo permanentes, por su condición de establecimiento rural, estos tienen la flexibilidad de ingresar **más de 2 estudiantes con necesidades de apoyo permanente.**

21.- ¿Puede un establecimiento ingresar estudiantes en la plataforma PIE, mientras recibe el reconocimiento oficial?

No, no es posible en la plataforma PIE incorporar estudiantes en establecimientos que no han recibido el reconocimiento oficial del Estado. Una vez obtenido dicho reconocimiento, podrá realizar el proceso **durante el período definido por el Ministerio de Educación, que generalmente abarca los meses de marzo y abril de cada año.**

Además, la implementación de un PIE requiere de una serie de actividades previas como sensibilización de la comunidad educativa, incorporación del PIE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), preparación de estrategias pedagógicas, definición de los recursos humanos y materiales, detección y evaluación de estudiantes, incorporación de actividades PIE dentro del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) etc., aspectos que requieren de al menos un año de funcionamiento previo del establecimiento antes de impartir el PIE.

22.- ¿Qué hacer si se cambia de curso en SIGE, a un/a estudiante que ya se encuentra incorporado/a como estudiante PIE en la plataforma, durante el proceso de Ingreso Regular de Estudiantes a PIE (marzo-abril)?

Es importante tener en consideración, que si se cambia a un/a estudiante de curso, en el cual se encontraba ya incorporado/a en la plataforma PIE, este/a no mantendrá su condición de estudiante PIE, por lo que será necesario ir al curso de destino, para acceder a su "ficha de

³ Respecto de los estudiantes con diagnóstico sordera o hipoacusia, se podrán ingresar más de dos estudiantes en un curso, solo si todos ellos presentan discapacidad auditiva.

postulación” y hacer un clic en el botón “POSTULAR”. Lo anterior se podrá realizar, solo si el curso de destino cumple con los requisitos para el ingreso del estudiante a PIE (tener personal de apoyo, contar con cupo y que el diagnóstico sea atingente al curso).

23.- ¿Qué hacer si se retira del establecimiento un/a estudiante que ya se encuentra incorporado/a como estudiante PIE en la plataforma, durante el proceso de Ingreso Regular de Estudiantes a PIE (marzo-abril)?

Se sugiere que primeramente elimine el diagnóstico del estudiante en la Plataforma PIE, mediante el botón “ELIMINAR DIAG” de la pantalla LISTA DE CURSO, y luego realizar el retiro del/de la estudiante en SIGE.

24.- ¿Qué ocurre si un estudiante PIE del año anterior cambia de diagnóstico para el proceso de Ingreso Regular de Estudiantes a PIE del presente año?

Cualquier cambio de diagnóstico o cambio en el grado de severidad dentro del mismo diagnóstico implica que el estudiante debe ser incorporado a PIE siguiendo el mismo procedimiento que para un estudiante nuevo.

Dado que, desde el año 2025, las plataformas FUDEI y PIE funcionan de manera integrada, primero se debe crear el nuevo FUDEI con el diagnóstico actualizado y, luego incorporar al estudiante en la plataforma PIE con su nuevo diagnóstico.

Es importante tener en cuenta que, a partir de 2025, no es posible postular a ningún estudiante que no cuente con su FUDEI respectivo.

25.- ¿Qué hacer si por error en la pantalla “Lista de Curso” de la plataforma PIE eliminó el DIAGNÓSTICO de un/a estudiante nuevo/a que ya se encontraba ingresado/a como estudiante PIE en la plataforma?

Si el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE se encuentra habilitado, es posible reincorporar al estudiante accediendo nuevamente a su ficha de postulación. La Plataforma PIE cargará nuevamente la información registrada en el FUDEI —incluyendo diagnóstico, profesionales evaluadores y fecha de emisión del diagnóstico (si aún se encuentra vigente). Para finalizar la reincorporación del estudiante, solo debe seleccionar el botón “POSTULAR” dentro de la misma ficha.

26.- Tengo 5 estudiantes con necesidades de apoyo de tipo transitorio y 2 estudiantes necesidades de apoyo de tipo permanente en un curso ¿Puedo incorporar más estudiantes durante el proceso de ingreso regular a PIE?

No, no es posible. La normativa indica que, durante el proceso de ingreso regular en una escuela urbana, se permite un máximo de 7 estudiantes por curso —5 con necesidades de apoyo transitorio y 2 con apoyo permanente— únicamente para efectos de recibir los recursos adicionales asociados a la fracción de la subvención de educación especial.

En caso de superar el límite de 2 estudiantes permanentes, se puede utilizar el periodo de "Ingreso Excepcional" para estudiantes NEEP (para más información sobre el proceso de ingreso excepcional revise la cartilla 3).

27.- ¿Qué ocurre si se recibe una evaluación psicológica de hace 6 meses con resultado de una Discapacidad intelectual y el/la psicólogo/a evaluador/a no se encuentra dentro del Registro de Profesionales Mineduc? ¿Se puede incorporar al estudiante en la plataforma PIE?

En este caso es posible que el/la Psicólogo/a del establecimiento pueda revisar el informe y, desplegando estrategias de observación del estudiante, verificar si puede corroborar el informe externo. En caso de que esto fuera factible habría que crear y finalizar el FUDEI incorporando los datos del profesional del Área de Psicología que corroboró y validó el informe externo.

28.- ¿Qué hacer si se ingresa equivocadamente a la Plataforma PIE a un/a estudiante que no presenta necesidades educativas especiales o diagnóstico?

En caso de que el error se produzca mientras el proceso de ingreso regular de estudiantes en la plataforma PIE está en curso, es posible eliminar la información contenida en la ficha del estudiante mediante el botón "Eliminar Diag."

Si el error es detectado una vez finalizado el proceso de ingreso regular de estudiantes en la plataforma PIE, **debe enviar un correo a procesos.eduespecial@mineduc.cl con el RUT DE LA ENTIDAD SOSTENEDORA, RBD DEL ESTABLECIMIENTO, CURSO, LETRA CURSO y RUT DE ESTUDIANTE, solicitando que se elimine el registro de incorporación a PIE del estudiante.**

29.- ¿Se pueden incorporar a PIE estudiantes en cursos que aún no se encuentran habilitados para subvención en SIGE?

Sí, es posible incorporar estudiantes a la plataforma PIE en cursos que aún no han sido habilitados por el área de Subvenciones en SIGE. No obstante, antes de iniciar el proceso de incorporación, se recomienda solicitar orientación al Departamento Provincial de Educación o a la Secretaría Regional Ministerial sobre el procedimiento de habilitación de cursos y de esta manera asegurar la recepción de la subvención correspondiente.

30- ¿Qué se debe hacer si a pesar de haber seguido todas las indicaciones, no es posible incorporar en la plataforma PIE a un/a estudiante?

Antes de incorporar al estudiante a la plataforma PIE, es necesario confirmar que se cumplan todos los requisitos establecidos, como contar con el FUDEI respectivo, verificar que el diagnóstico esté vigente y que corresponda para la edad, entre otros antecedentes. Si, pese a ello, no es posible completar la incorporación en la plataforma, la situación debe ser reportada de inmediato al correo de soporte: procesos.eduespecial@mineduc.cl

31.- ¿Qué debe hacer una entidad sostenedora que está ingresando por primera vez en la plataforma PIE a su/s establecimiento/os a cargo, una vez que termina el proceso de ingreso regular de estudiantes?


Una vez que el/los establecimientos finalizan el proceso de ingreso regular de estudiantes en la plataforma PIE, la entidad sostenedora debe formalizar el convenio PIE mediante la firma entre su representante legal y la Secretaría Regional Ministerial de Educación, trámite que se realiza a través del Sistema de Gestión de Convenios PIE.

Para más información sobre el proceso de firma, se recomienda consultar el material de apoyo disponible en [Sistema de Gestión de Convenios PIE](#).

32.- ¿Cómo saber cuáles fueron los/as estudiantes exitosamente incorporados/as a PIE en un establecimiento?

Una vez que un establecimiento finalice su proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, el establecimiento debe descargar un archivo Excel con la nómina de los estudiantes incorporados exitosamente y un certificado en formato PDF que acredita que se ha finalizado correctamente el proceso de incorporación.

Es fundamental descargar y guardar ambos documentos, ya que serán solicitados en caso de requerirse revisiones o verificaciones posteriores.

Asimismo, una vez cerrado el proceso de incorporación en la plataforma PIE, los estudiantes aparecerán identificados con el atributo  correspondiente en la lista de curso del SIGE, confirmando su incorporación efectiva al programa PIE.

V.- Situaciones que ocurren una vez finalizado el periodo de incorporación PIE

33.- ¿Qué ocurre si, después de finalizado el proceso de ingreso regular de estudiantes en la plataforma PIE, es necesario efectuar un cambio de curso de un/a estudiante con necesidades educativas TRANSITORIAS que ya se encuentra con su atributo PIE en SIGE?

El objetivo central del Programa de Integración Escolar es que los apoyos requeridos por el estudiante se mantengan a todo evento. En este sentido, si se ve en la obligación de realizar un cambio de curso, el atributo PIE del estudiante se mantendrá en SIGE.

En caso de que a raíz del cambio de curso de un/a estudiante con necesidades de apoyo transitorias sobrepase la cantidad máxima de estudiantes PIE en el curso de destino, se deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación la posibilidad de que se dicte una resolución que autorice superar el límite de 5 estudiantes NEET por curso (Artículo 94 del DSE N° 170). **Si dicha solicitud no es aprobada, debe enviar un correo a procesos.eduespecial@minediuc.cl con el RUT DE ENTIDAD SOSTENEDORA, RBD DEL ESTABLECIMIENTO, CURSO, LETRA CURSO y RUT DE ESTUDIANTE, solicitando que se elimine el atributo PIE de SIGE.**

Lo anterior no significa que el/la estudiante quede sin recibir los apoyos que necesita. El enfoque inclusivo del Decreto 170/09 propicia que a través de la co-enseñanza, el trabajo colaborativo y en el marco del Decreto 83 sobre diversificación curricular, todos los/las estudiantes sean apoyados/as por el equipo PIE (profesor/a de aula + profesionales de PIE), **se reciba o no la fracción de la subvención de educación especial por ellos.**

34.- ¿Qué sucede si una vez finalizado el proceso de ingreso de estudiantes a PIE (regular o excepcional) se ve en la obligación de realizar el cambio de curso de un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo PERMANENTES, que se encuentre con su atributo PIE en SIGE?

El objetivo central del Programa de Integración es que los apoyos requeridos por el/la estudiante se mantengan a todo evento. En este sentido, si se ve en la obligación de realizar un cambio de curso de un/a estudiante PIE, este/a debe seguir recibiendo los apoyos necesarios.

En caso de que a raíz del cambio de curso de un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanentes se sobrepase la cantidad máxima de estudiantes PIE en el curso de destino, se deberá solicitar a Secretaría Ministerial de Educación la posibilidad de que se dicte una resolución que autorice el sobrecupo (Artículo 94 del DSE N° 170). **Si dicha solicitud no es aprobada, debe enviar un correo a procesos.eduespecial@mineduc.cl con el RUT DE ENTIDAD SOSTENEDORA, RBD DEL ESTABLECIMIENTO, CURSO, LETRA CURSO y RUT DE ESTUDIANTE, solicitando que se elimine el atributo PIE de SIGE.**

Lo anterior no significa que el/la estudiante quede sin recibir los apoyos que necesita. El enfoque inclusivo del Decreto 170/09 propicia que a través de la co-enseñanza, el trabajo colaborativo y en el marco del Decreto 83 la diversificación curricular, todos los estudiantes sean apoyados por el equipo PIE (Profesor de aula + profesionales de PIE), **se reciba o no la fracción de la subvención de educación especial por ellos.**

35.- ¿Dónde obtener las resoluciones que reconocen a los/las estudiantes PIE?

El Ministerio de Educación emite dos resoluciones a nivel nacional:

La primera autoriza el pago de la fracción de la subvención de educación especial para los estudiantes incorporados a PIE durante el período de ingreso regular a través de la plataforma web.

La segunda autoriza el pago de la fracción de la subvención de educación especial para los estudiantes ingresados a PIE en el período de ingreso excepcional, los cuales han sido previamente autorizados por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación, de acuerdo con sus facultades.

Ambas resoluciones son publicadas en el sitio de [Comunidad Escolar](#) las cuales pueden ser descargadas desde la sección noticias.

Del mismo modo, estas resoluciones también son publicadas en el [Diario Oficial](#).

Es importante que el establecimiento conserve todos los antecedentes de respaldo de la postulación, ya que las resoluciones emitidas por el Mineduc complementan esta documentación.

36.- ¿Qué hacer, si una vez finalizado el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, se recibe por traslado a un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanentes, desde otro establecimiento con PIE?

El objetivo principal del Programa de Integración Escolar es garantizar la continuidad de los apoyos que requiere cada estudiante **a todo evento**. Por ello, si se recibe a un/a estudiante trasladado/a desde otro establecimiento con PIE, con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanentes, este/a debe seguir recibiendo los apoyos necesarios, independientemente de si se percibe la fracción de la subvención por ellos o no.

De forma paralela, el establecimiento puede presentar una solicitud de incorporación mediante el **Proceso de Ingreso Excepcional**. Es importante considerar que esta solicitud será evaluada a nivel regional por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, de acuerdo con sus facultades, pudiendo ser aprobada o rechazada.

37.- ¿Qué hacer, si una vez finalizado el proceso de ingreso regular de estudiantes a PIE, se recibe por traslado a un/a estudiante con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo transitorias, desde otro establecimiento con PIE?

El objetivo principal del Programa de Integración Escolar es garantizar la continuidad de los apoyos que requiere cada estudiante **a todo evento**. Por ello, si se recibe a un/a estudiante trasladado/a desde otro establecimiento con PIE, con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo permanentes, este/a debe seguir recibiendo los apoyos necesarios, independientemente de si se percibe la fracción de la subvención por ellos o no.

De requerirse, el/a estudiante podrá ser ingresado/a formalmente al programa en el periodo de incorporación a PIE del año siguiente.

38.- ¿Cómo y cuándo se elabora el Informe Técnico de Evaluación Anual de PIE?

El [DS N° 170/2009](#), en su artículo 92, señala que los establecimientos deben elaborar un Informe Técnico de Evaluación Anual del PIE, y enviarlo a más tardar el 29 de enero de cada año.

Para completar y enviar este informe, primero debe ingresar a Comunidad Escolar con el **RUT y CLAVE DE ENTIDAD SOSTENEDORA**. Luego, en la Zona Privada, debe acceder al aplicativo "Informe Técnico PIE", disponible en la sección destacados.

39.- ¿Qué se debe hacer en caso de no haber guardado una copia del Informe Técnico de Evaluación Anual PIE?

Copia o copias del Informe Técnico PIE, tanto del año en curso como de años anteriores, pueden descargarse directamente desde el aplicativo "Informe Técnico PIE". Para ello, primero debe ingresar a Comunidad Escolar con el RUT y CLAVE DE ENTIDAD SOSTENEDORA; luego, en la Zona Privada, debe acceder al aplicativo, disponible en la sección destacados.

40.- ¿Es efectivo que el DS N° 170/2009 sólo es atingente a los estudiantes con diagnóstico asociado a necesidades de apoyo transitorias?

No, esto no es efectivo. El [DS N° 170/2009](#) contempla tanto a los estudiantes que presentan necesidades de apoyo transitorias como a aquellos con necesidades de apoyo permanentes. Así se establece en su artículo 3, donde se detalla el tipo de subvención que beneficia cada grupo de estudiantes:

- Subvención de NEE de carácter transitorio.
- Subvención de Educación Especial Diferencial (NEE de carácter permanente).
- Subvención incrementada.

41.- ¿Qué debo hacer si incorporé a un/a estudiante con un diagnóstico equivocado?

En primer lugar, es fundamental tener en cuenta que a contar del año 2025, las plataformas FUDEI y PIE funcionan de manera integrada, permitiendo la importación automática del diagnóstico directamente desde FUDEI de los estudiantes, por lo tanto, si se detecta un error durante el proceso de ingreso regular de estudiantes al PIE, deberá primeramente, eliminar el diagnóstico en la plataforma PIE a través del botón "Eliminar Diag" y luego corregir el FUDEI (si este fue creado en el año en curso) o crear un nuevo FUDEI (si el formulario fue creado el año anterior al actual) con el diagnóstico correcto.

- Si el FUDEI fue creado en el año actual en el mismo establecimiento, y el diagnóstico no corresponde, el procedimiento es, en primer lugar, eliminar el diagnóstico desde la plataforma PIE utilizando el botón "Eliminar Diag". Luego, deberá reabrir el FUDEI utilizando RUT director/a y la clave de actas para editar y guardar el diagnóstico correcto en la pestaña "DIAGNÓSTICO Y EQUIPO EVALUADOR". Una vez que se ha asegurado de que el diagnóstico registrado en el FUDEI es el correcto, deberá finalizar el formulario y luego ir a la plataforma PIE para reingresar nuevamente a la "ficha de postulación" a fin de concluir la incorporación del estudiante a PIE.
- Si el FUDEI fue creado en un año distinto al actual, y el diagnóstico no corresponde, el procedimiento es, en primer lugar, eliminar el diagnóstico desde la plataforma PIE utilizando el botón "Eliminar Diag". Posteriormente, deberá crear y finalizar un nuevo FUDEI con el diagnóstico correcto y luego ir a la plataforma PIE para ingresar nuevamente a la "ficha de postulación" a fin de concluir la incorporación del/a estudiante al PIE.

CONSULTAS

procesos.eduespecial@mineduc.cl



DEG
División
Educación
General

